

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.842/2018

Con fecha 1 de agosto de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el Libro de Resoluciones con el número 2048 cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Decreto sobre delegación de competencias en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Auria María Expósito Venegas por ausencia de Alcalde y varios Concejales.

Visto que por Decreto 750/2017 de 30 de mayo, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación, esta Alcaldía delegó, entre otras, las siguientes competencias en los concejales de esta corporación que a continuación se detallan:

En doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Primera Teniente de Alcalde: Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; y Relaciones con la Universidad. Estas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En don Pedro Velasco Sierra, Quinto Teniente de Alcalde: Parques y Jardines; Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Obras PFEA; Servicios Técnicos; y Cementerio. Estas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde: Urbanismo; Vivienda; Igualdad; y Festejos. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En don José María Parra Ortiz, Concejale de apoyo a la Alcaldía. Deportes; Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejale de apoyo a la Alcaldía. Esta delegación abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a doña Auria María Expósito Venegas.

Visto que el Alcalde-Presidente y varios Concejales estarán ausentes del municipio durante los periodos que a continuación se detallan:

-El Sr. Alcalde-Presidente desde el 10 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Don Pedro Velasco Sierra, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Santos Navarro, desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Don José María Parra Ortiz, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 10 de agosto de 2018

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 12 de

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 750/2017 de 30 de mayo en los Concejales que a continuación se relacionan durante los periodos de ausencias que así mismo se detallan:

-Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Don Pedro Velasco Sierra, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Santos Navarro, desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018.

-Don José María Parra Ortiz durante el periodo de ausencia del mismo en el municipio, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 10 de agosto de 2018.

Segundo. Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Auria María Expósito Venegas las competencias que a continuación se relacionan durante los periodos que igualmente se detallan:

-Desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 9 de agosto de 2018, ambos inclusive, las competencias de Deportes; Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejale de apoyo a la Alcaldía. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 9 de agosto de 2018, ambos inclusive, las competencias de Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; Relaciones con la Universidad; Parques y Jardines; Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Obras PFEA; Servicios Técnicos; y Cementerio. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Desde el 10 de agosto de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, las funciones y competencias de esta Alcaldía, actuando como Alcaldesa Accidental.

-Desde el 20 de agosto de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018, ambos inclusive, las competencias de Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; y Relaciones con la Universidad. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.>>

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 3 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.